

DECRETO

Nº Decreto: 27/2019 **Fecha:** (indicada en la firma electrónica) **Sig:** PJB/SNC/SQG
Asunto: Cierre temporal de los Registros Desconcentrados nº 1 de la AEA de Teror y nº 2 de la AEA de Telde.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; vista la comunicación remitida por el Jefe de Jefe de Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, recibida el 22 de julio de 2019, al objeto de establecer el cierre del Registro Desconcentrado nº 1 de la AEA de Teror y nº 2 de la AEA de Telde, considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 16 sobre los Registros, así como lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a medio del presente

DISPONGO:

PRIMERO: AUTORIZAR, el cierre temporal de los Registros Desconcentrados que se relacionan a continuación, en las fechas que asimismo se indican:

- El Registro desconcentrado nº 1 (Teror): 1, 5, 7, 9, 13, 16, 19, 21, 23, 27 y 29 de agosto de 2019.
- El Registro desconcentrado nº 2 (Telde): 2, 6, 8, 12, 14, 20, 22, 26, 28 y 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: TRASLADAR este Decreto al Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Oficina de Información y Atención Ciudadana, así como dar la publicidad necesaria para general conocimiento de los ciudadanos, en los Servicios y Registros afectados y a través de la página web de la Corporación.

Dado por el Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en el día que figura la firma electrónica al pie de este Decreto, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE
**P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA**
(Decreto nº 33, de 01.07.2019)

TITULAR DEL
**ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo. Pedro Justo Brito

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

C/ Bravo Murillo, 23 (acceso por la C/ Pérez Galdós)- primera planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21, Fax: 928 21 94 01

Código Seguro De Verificación:	BcFAndrq5ZepzxGfVryAiQ==	Fecha	25/07/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda y Presidencia		
	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Sebastian Juan De La Nuez Cabrera - Jefe/a Serv. Asuntos Generales, Aagg		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/BcFAndrq5ZepzxGfVryAiQ=	Página	1/1

